

Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA” y la “Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA” que, como Anexos, forman parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en el portal institucional del Ministerio del Ambiente ([www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)), en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO  
Ministra del Ambiente

1728220-2

## Aprueban el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 456-2018-MINAM

Lima, 31 de diciembre de 2018

VISTOS:

El Memorando N° 695-2018-MINAM/VMGA del Viceministro de Gestión Ambiental; el Memorando N° 950-2018-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 314-2018-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Modernización; los Memorandos N° 1015 y N° 672-2018-MINAM/VMGA/DGECIA de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental; los Informes N° 00001-2018-MINAM/VMGA/DGECIA/DECA-CMCM, N° 451-2018-MINAM/VMGA/DGECIA-DECA y N° 00028-2018-MINAM/VMGA/DGECIA/DECA/CCRUZ de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental; y el Informe N° 00780-2018-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, el literal h), del numeral 127.2 del artículo 127 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece como un lineamiento orientador de la Política Nacional de Educación Ambiental, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo general es desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, posteriormente, con Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA 2017 – 2022), el mismo que incluye como Acción Estratégica 4.2.3, el diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al

desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional;

Que, de acuerdo al PLANEA 2017 – 2022, el responsable del diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil es el Ministerio del Ambiente;

Que, de conformidad con el artículo 78 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia;

Que, en materia de protección y conservación del ambiente, el numeral 3.3 del inciso 3 del artículo 73 de la Ley en mención señala que es función y competencia de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, en este contexto, mediante Informe N° 451-2018-MINAM/VMGA/DGECIA-DECA e Informe N° 00028-2018-MINAM/VMGA/DGECIA/DECA/CCRUZ, la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental (en adelante, la DGECIA), sustenta la necesidad de aprobar un instructivo que establezca las disposiciones para que los gobiernos locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (en adelante, Programa Municipal EDUCCA), permitiendo la articulación de las acciones de educación ambiental a nivel local;

Que, según lo señalado en los documentos en mención, el Programa Municipal EDUCCA es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del PLANEA 2017 – 2022;

Que, con Memorando N° 950-2018-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha ratificado y hecho suyo el Informe N° 314-2018-MINAM/SG/OGPP/OPM mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Modernización concluye que la propuesta de Instructivo permitirá a la DGECIA articular acciones para el fortalecimiento de capacidades dirigidas a los gobiernos locales y la promoción de la participación de la ciudadanía en general, así como efectuar el seguimiento de dichas acciones a nivel local respecto de las metas establecidas en el PLANEA 2017-2022, emitiendo opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 695-2018-MINAM/VMGA, el Viceministro de Gestión Ambiental, solicitó la prepublicación del Instructivo del Programa Municipal EDUCCA, la misma que fue dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 400-2018-MINAM, por un plazo de diez (10) días hábiles, con la finalidad de conocer las opiniones y/o sugerencias de los interesados;

Que, mediante Memorando N° 1015-2018-MINAM/VMGA/DGECIA, el Director General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, remite el Informe N° 00001-2018-MINAM/VMGA/DGECIA/DECA-CMCM, en el que comunica los resultados del proceso de prepublicación de la propuesta del Instructivo del Programa Municipal EDUCCA, donde señala que no se han recibido aportes ni comentarios que cumplan con las formalidades y plazos establecidos en la Resolución Ministerial N° 400-2018-MINAM;

Que, mediante el Informe N° 00780-2018-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha considerado legalmente viable la aprobación de la propuesta del Instructivo del Programa Municipal EDUCCA;

Que, en este sentido, resulta necesario aprobar el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA” con la finalidad que los Gobiernos Locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal EDUCCA en sus respectivas localidades;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Dirección General de Educación, Ciudadanía

e Información Ambiental, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, a través de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental sea responsable de dirigir y conducir la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**Artículo 3.-** Remitir la presente Resolución Ministerial a todos los órganos y organismos adscritos del Ministerio del Ambiente, para su conocimiento.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente ([www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO  
Ministra del Ambiente

1728220-3

## Aprueban la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 457-2018-MINAM

Lima, 31 de diciembre de 2018

Vistos, el Memorando N° 00786-2018-MINAM/VMGA, del Viceministerio de Gestión Ambiental; los Informes N° 01358-2018-MINAM/VMGA/DGRS y N° 00018-2018-MINAM/VMGA/DGRS-QRAM, de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos; el Informe N° 00788-2018-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 74 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos tiene dentro de sus funciones el proponer instrumentos técnicos normativos sobre manejo de residuos sólidos, en el ámbito de su competencia, en coordinación con las entidades competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente

adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en esta Ley;

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1278 establece que las Municipalidades Distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1278, el Ministerio del Ambiente, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos sólidos, es competente para normar sobre el manejo de residuos sólidos, incluyendo los correspondientes a la infraestructura de manejo de residuos sólidos, actividades de reutilización, recuperación, valorización material y energética; gestión de áreas degradadas por la acumulación de residuos sólidos de gestión municipal, entre otros aspectos;

Que, conforme a lo señalado en el literal b) de la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente debe elaborar, entre otras, la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales;

Que, mediante Informe N° 01358-2018-MINAM/VMGA/DGRS, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos señala que la “Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales” es un instrumento para la gestión y manejo de residuos sólidos municipales que tiene por objetivo orientar la elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM) mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos; lo cual permitirá el dimensionamiento adecuado de los servicios de limpieza pública, así como una planificación administrativa, financiera, técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 403-2018-MINAM se dispuso la prepublicación del proyecto de “Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales”, en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (<http://www.minam.gob.pe/consultaspublicas>), por un plazo de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, y el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Que, a través del Informe N° 00018-2018-MINAM/VMGA/DGRS-QRAM la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos precisa que, sobre la base de los aportes y/o comentarios recibidos durante el periodo de prepublicación del referido proyecto, se elaboró una nueva versión de la guía antes indicada, la misma que debe ser aprobada mediante Resolución Ministerial;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental; de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la “Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional